	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	SiPosible	FM-200 Versión 10.0 Fecha: 01/01/2021 Pagina: 1 de 1

Fecha: viernes, 11 de junio de 2021

1. Información general

Dependencia que solicita

Dirección de Presupuesto y Contabilidad

Responsable que solicita

Argenis Reyes Prieto

2. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORIA PRESUPUESTAL , CGR CATEGORIA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

3. Actividades Especificas (Caracteristicas del bien o servicio a proveer)

1.Apoyar técnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y dirección de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulación, presentación de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.
2.Realizar conciliación entre tesorería y presupuesto con el propósito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.
3.Trasmitir en su fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas para tal fin.
4.Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor

4. Justificación de la necesidad o problemática a satisfacer

La contratación es viable teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Municipio no existe personal que tenga los conocimientos específicos y disponibilidad que pueda ser asigando para la prestación de servicios profesionales.

5. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Id	Proyecto	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SÍ_ES_POSIBLE_DESARROLLO_INSTITUCIONAL	Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	M-227	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Número de programas de apoyo administrativo.	4		0%
2				#N/D	#N/D	#N/D		#N/D
3			#N/D	#N/D	#N/D	#N/D		#N/D

6. Financiación

Item	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	2.3.2.02.02.009.28.1.019	Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	Libre destinación	13500000
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10			**Total solicitado**	**$ 13,500,000.00**

7. Firma

Argenis Reyes Prieto

Dirección de Presupuesto y Contabilidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS		FM-201 Versión: 5,0 Fecha: 01/01/2021 Pagina: 1 de 1

La Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	**2020151760002**
Fecha	viernes, 11 de junio de 2021

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección de Presupuesto y Contabilidad

Responsable Ejecutor

Argenis Reyes Prieto

2. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORIA PRESUPUESTAL , CGR CATEGORIA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SÍ_ES_POSIBLE_DESARROLLO_INSTITUCIONAL	Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Sì es posible Desarrollo institucional".	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Número de programas de apoyo administrativo.	4	0	0%

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Rubro	Nombre del Rubro	Nombre fuente	Valor solicitado
1	2.3.2.02.02.009.28.1.019	Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Sì es posible Desarrollo institucional".	Libre destinación	13.500.000,00
2	0	0	0	-
			Total solicitado	**13.500.000,00**

5. Firma

DELMAR DARIO ESCARRAGA ZAMUDIO

Profesional Universitario

12/ junio 13/6/2021 2:52pm

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021001032

El suscrito DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 16/06/2021

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
3.2.02.02.009.28.1.019	Fortalecer los servicios anuales de apoyo al progr admon y operat " Desarrollo institucional". (V.A) / RECURSOS PROPIOS	13,500,000.00
	Total Disponibilidad:	13,500,000.00

CONCEPTO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, FORMULAR,DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACION DE LOS INFORMES SIA CONTRALORIA, SIA DEUDA, SUI,FUT,CGR CATEGORIA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORIA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES,

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/07/2021

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaborado por: SOLCONTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	04			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
FECHA DE SOLICITUD	16	6	2021		ADICIÓN (*)	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**Dirección de Presupuesto y Contabilidad**
Nombre Proyecto	***Dirección de Presupuesto y Contabilidad***
Nombre Solicitante	ARGENIS REYES PRIETO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORIA PRESUPUESTAL , CGR CATEGORIA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

VALOR ($)	***$13.500.000***

Argenis Reyes Prieto
Direccion de presupuesto y contabilidad

Argenis Reyes Prieto
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760002
FECHA	16 de JUNIO DEL 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la administración municipal.

De otra parte, la base y fuente principal de los recursos públicos está constituida por las obligaciones tributarias y en un estado social de derecho, el pago de los tributos es un deber y una obligación esencial para el normal funcionamiento de la administración, es importante realizar seguimiento a todos los procesos administrativos en especial lo referente a las finanzas del municipio en lo concerniente al presupuesto y contabilidad de la entidad.

Por lo anterior, la secretaria de hacienda, como dependencia encargada de la gestión financiera, está en la obligación de presentar informes a los entes de control como lo son: Contraloría General De La Nación, Planeación Departamental, Contaduría General De La Nación, Contraloría Departamental De Boyacá, Departamento Nacional De Planeación, dichos informes deben presentarse de manera mensual, bimensual, trimestral, semestral y anual; siendo esto una tarea de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad pública.

Por tal razón se hace necesario contratar personal idóneo que apoye técnicamente a la secretaria de hacienda, secretaria de planeación y a la dirección técnica de contratación con el cargue de información del SIA Observa, en la elaboración de los informes a los entes de control y demás labores relacionadas con la rendición de cuentas del Municipio.

De otro lado, la contratación es viable teniendo en cuenta que en la planta de personal del municipio no existe personal suficiente que tenga los conocimientos específicos y disponibilidad que pueda ser asignado para la prestación estos servicios de apoyo.

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. Pilar 4: ¡SI ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque. Enfoque 4: transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad

Programa. Sí es posible desarrollo institucional

Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá.

Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Apoyar tecnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y direccion de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulacion, presentacion de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.

2. Realizar conciliacion entre tesoreria y presupuesto con el proposito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.

3. Trasmitir en sus fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas por los entes para tal fin.

4. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 80111600, Producto: servicio personal temporal

2.4 Código CIUU: (No Aplica (N/A))

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el plan de adquisiciones actualizado 2021. **ítem 313**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

3.2. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, en la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.28.1.019 Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Sí es posible Desarrollo institucional". TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000) M/CTE.

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **CINCO (5) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja –

P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. **Supervisión:** Será ejercida por intermedio de **LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es

responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección Técnica de Contratación.

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar tecnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y direccion de presupuesto y

contabilidad, en las diferentes etapas de formulacion, presentacion de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.

2. Realizar conciliacion entre tesoreria y presupuesto con el proposito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.

3. Trasmitir en sus fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas por los entes para tal fin.

4. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor.

5. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de

DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00). En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000) M/CTE.**

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con conocimiento y experiencia en Contaduría pública con cuatro años de experiencia.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Acreditar título como profesional en contaduría pública con experiencia mínima de tres años en actividades afines al objeto del contrato

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

	objeto contractual						
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No	
General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**	
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	

No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
CARGO: Director De Presupuesto y Contabilidad (E)

FIRMA:

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Cristian Julián Poveda Prada		Cristian Julián Poveda Prada		Cristian Julián Poveda Prada			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL TRAMITE DE LAS CUENTAS DE PAGO EN SUS DIFERENTES ETAPAS Y L OS DEMÁS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

1.1 Económico

En concordancia con el último análisis del mercado laboral realizado por el DANE en el mes de noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes

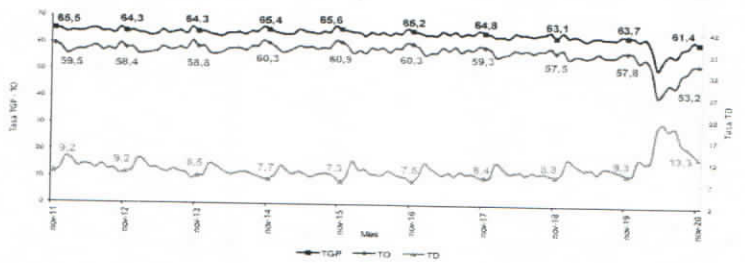
del 2019 (57,8%).

Esta información refleja que aunque hay mayor tasa de desocupación la contratación pública aporta significativamente en los niveles de participación y evita que aumente la desocupación, bajo esta modalidad, es posible que en las áreas técnicas, tecnológicas, profesionales y especializadas se acceda a un trabajo lo que genera desarrollo y mejora la calidad de vida.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-7,5**	**-7,5**
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

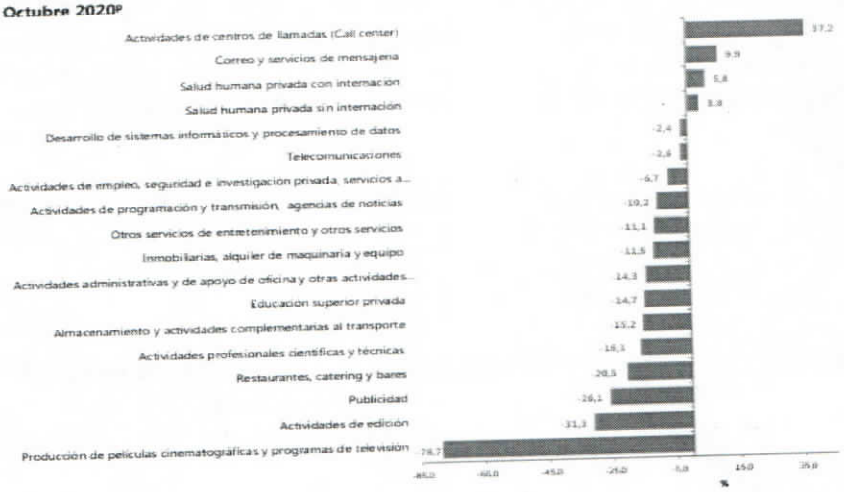
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total Nacional

Octubre 2020p



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019). En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15.2	-12.6	-0.1	-2.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9.9	10.5	0.0	-0.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20.5	-19.5	-0.3	-0.7
J	División 58	Actividades de edición	-31.3	-20.4	-1.6	-9.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78.7	-42.6	-34.2	-1.9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10.2	-8.1	0.0	-2.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2.6	-1.6	-0.8	-0.1
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2.4	-1.4	-0.8	-0.2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11.5	9.8	-0.4	1.3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-19.1	-16.3	0.1	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	-26.1	-25.7	0.0	-0.3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6.7	-6.7	-0.1	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37.2	37.3	0.0	-0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14.5	-12.7	0.1	-1.7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14.7	-12.3	-0.2	-2.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.8	5.9	0.1	-0.2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.8	3.8	0.2	-0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11.1	-11.1	-0.1	0.0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PROFESIONAL	TITULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA ACTIVIDADES AFINES

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de

competencia de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de presupuesto y Contabilidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios de prestación de servicios requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
EDWIN GERMAN CORTES PULIDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 008 DEL 2020	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA FORMALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO	$ 10,633,000	5 MESES
ALBERTO MARIO MARINO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20180105	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA, SIA OBSERVA, SIRECI, SICEP, SIEE, SUI, FUT Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$17.175.000	7 MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios profesionales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales con experiencia específica oscilaba entre $2.126.600 y $2.865.500
2. Perfil del contratista que se requiere: TITULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA ACTIVIDADES AFINES
3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de **DOS MILLONES SETECITOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección técnica de Presupuesto y contabilidad, requiere en la vigencia 2021, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Pilar 4: ¡SI ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá; Enfoque 4: transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad Programa: Sí es posible desarrollo institucional; Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá. Meta de Producto: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar un (a) profesional en contaduría pública con tres años de experiencia actividades afines

CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD (E)

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Cristian Julián Poveda Prada		Cristian Julián Poveda Prada		Cristian Julián Poveda Prada	
					Versión
Nombre del documento				Consecutivo	
Dependencia		TRD			
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES, ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ", por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Título Profesional en Contaduría Publica.

EXPERIENCIA: Tres (03) años de experiencia actividades afines.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2021.

MARTHA YASMIN CALVERA CASTRO
Directora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Lorena Cañón		Martha Calvera Castro		Martha Calvera Castro	
Nombre del documento	Certificación de no existencia de personal				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

CONTADOR PUBLICO

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA

PROPUESTA ASESORIA Y DE RENDICION INFORMES PRESUPUESTALES

Chiquinquirá, junio de 2021

Chiquinquira Cra. 6ª No. 12 - 23 Barrio Santa Martha. Tel. 7267375. Cel. 3108822681.
e-mail: contadorabravo@yahoo.es

CONTADOR PUBLICO

Chiquinquirá, junio 04 de 2021

Señor

Wilmar Ancisar Triana González
Alcalde
Municipio de Chiquinquirá 2020-2023

Asunto: Propuesta Asesoría Técnica Presentación de Informes

Cordial Saludo,

Presento a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales para 1. Apoyar técnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y dirección de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulación, presentación de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES correspondientes al año 2021 en el municipio de Chiquinquirá.

El Municipio como responsable de la rendición de informes a través de las diferentes plataformas debe entregar diferente tipo de información según los formatos establecidos por las entidades de Planeación y Control como el Formulario único Territorial –FUT, entre otros.

La propuesta contiene los elèmentos necesarios para tomar una decisión sustentada. Sin embargo, al ser necesario complementar o aclarar alguno de los ítems de la propuesta ampliaremos la información a través de los números telefónicos 0987267375 o al móvil 3108822681 o a correo electrónico contadorabravo@yahoo.es.

Cordialmente,

CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO
Contador público
T.P 111.995-T

Chiquinquira Cra. 6ª No. 12 - 23 Barrio Santa Martha. Tel. 7267375. Cel. 3108822681.
e-mail: contadorabravo@yahoo.es

CONTADOR PUBLICO

Tabla de contenido

1. MARCO NORMATIVO 4

2. IMPLICACIONES PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA SI NO REPORTA LA INFORMACION EN LOS PLAZOS DETERMINADOS 7

3. ALCANCE DE LA PROPUESTA 7

4. OBJETIVOS 8

4.1 OBJETIVO GENERAL 8

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 8

5. VALOR DE LA INVERSIÓN Y FORMA DE PAGO 8

7. PERFIL DEL PROFESIONAL 9

Chiquinquira Cra. 6ª No. 12 - 23 Barrio Santa Martha. Tel. 7267375. Cel. 3108822681.
e-mail: contadorabravo@yahoo.es

CONTADOR PUBLICO

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. MARCO NORMATIVO

EL Municipio de Chiquinquirá Boyacá como entidad de Gobierno el Marco Normativo regulatorio en materia Contable es la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones (modificada por la Resolución 693 de 2016) y el Catálogo General de Cuentas - CGC expedido mediante la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones (modificado por la Resolución 468 de 2016 y 598 de 2017), y las Políticas Contables establecidas por el Municipio.

El comité técnico del Formulario único territorial FUT a través de la resolución 714 DE 2016 establece los plazos de rendición de Informe en las diferentes categorías cuyo ámbito de aplicación el decreto 1536 de 2016 señala: "Artículo 2.6.4.2. El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte del sector central de los Departamentos, Distritos, Municipios, de sus respectivos establecimientos públicos, de las entidades asimiladas a estos, y de los Territorios y Resguardos Indígenas certificados y/o Asociaciones de estos últimos, a los que se refiere el Decreto 1953 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Las Gobernaciones y Alcaldías deberán consolidar y reportar al FUT la información básica territorial correspondiente únicamente a la administración central y a sus unidades ejecutoras, a las asambleas y concejos, a las personerías y, a los órganos de control fiscal. Los establecimientos públicos de cada entidad territorial o las entidades asimiladas a estos enviarán por aparte sus reportes de información oficial básica territorial, incluidas aquellas operaciones de recaudo de ingresos tributarios y no tributarios de propiedad de las administraciones centrales que se deleguen en ellos. Esta información es el insumo para determinar el ranking de las entidades públicas, la eficiencia en la administración de recursos y en su desempeño fiscal

La contraloría General de la República (CGR) a través de la resolución 0032 del 19 de julio de 2019, ha dispuesto los plazos para la rendición de la información, esto es la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, la programación y

CONTADOR PUBLICO

ejecución del presupuesto de egresos de la vigencia actual y del rezago presupuestal. Uno de los diferentes propósitos de esta información es determinar los Ingresos corrientes de la Nación (ICLD) y el cumplimiento de los indicadores de la ley 617 referente a los gastos de funcionamiento y el cumplimiento del límite de acuerdo a la categoría de la entidad territorial.

Las entidades obligadas a rendir información de Personal y Costos, acorde con lo establecido en EL Título I y VI de la Resolución No. 0007 del 9 de junio de 2016, expedida por la Contraloría General de la República, son las que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los órganos autónomos Constitucionales, las descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, los organismos de control fiscal, los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, el Banco de la República y las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. Éstas deben hacerlo a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, categoría CGR PERSONAL Y COSTOS, con el código institucional asignado en dicha plataforma. Las entidades que no cuenten con éste, deben solicitar ante la Contaduría General de la Nación la asignación del código institucional en el sistema.

Los Ministerios de Salud y Protección Social, Educación, Cultura y El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" en el marco del seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participación asignados para la Atención Integral de la Primera Infancia y mediante la Resolución 1732 del 14 de marzo de 2013 , creó la Categoría CONPES Primera Infancia que se reportará a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, para el envío de la información de las entes territoriales a nivel Nacional.

Para la Categoría CONPES Primera Infancia la transmisión de información está dada en un esquema acumulativo de registros, lo que implica que para cada trimestre de la respectiva vigencia se debe reportar la INFORMACIÓN ACUMULATIVA, a que haya lugar en el momento del reporte. Ejemplo: Si se realizó contratación en el periodo abril - junio de 2013, dicha información debe ser

CONTADOR PUBLICO

diligenciada también en los periodos julio - septiembre y octubre - diciembre de la misma vigencia y en el reporte enero - marzo de la vigencia siguiente. En caso que se hayan realizado cambios en el mismo contrato se debe ver reflejado en el respectivo periodo.

La Categoría MEN-PAE permite a las a entidades territoriales, a través de sus cinco formularios hacer un reporte trimestral de la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar - PAE para que el Ministerio de Educación Nacional realice el seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a la Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país. La Resolución 7591 del 22 de mayo de 2014, establece las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a la Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país.

En relación con la categoría FUT EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COVID 19 para la presentación y reporte de la información mensual de ingresos, gastos y de reorientación de las rentas con destinación específica en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, durante el tiempo que dure el impacto de la emergencia COVID-19, según lo contemplado en la resolución Nº 144 del 31 de agosto de 2020.

La contraloría General de Boyacá, establece a través de sus diferentes normativas las siguientes rendiciones de información:

- Rendición Deuda Pública - enero a diciembre de 2021. En cumplimiento de la Resolución 290 de 2017, La Gobernación de Boyacá, Municipios, Institutos Descentralizados, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que mantengan compromisos de Deuda Pública deberán reportar el informe de Deuda Pública 202006 (Formatos F18A_CGB, F18B_CGB) forma TRIMESTRAL ACUMULADO de Enero a Diciembre de 2020 a través del SIA CONTRALORIAS, de igual forma si la Entidad no tiene Deuda Publica, deben rendir el formato en ceros y la carta de cierre debe certificar que la Entidad no tiene Deuda.
- La Resolución 494 de 2017 establece los métodos, formas de rendición de cuentas y los procedimientos de rendición.

CONTADOR PUBLICO

- **Rendición FIDUCIAS - Vigencia 2020** En cumplimiento de la Resolución 494 de 2017, Capitulo V "Otros Informes susceptibles de presentación por los Sujetos y Puntos de Control" se hace apertura del periodo de rendición anual de FIDUCIAS para la vigencia 2020 a través del SIA CONTRALORIAS, (formato_202004_f20_2_AGR) Control Fiscal de los Patrimonios Autónomos, Fondos Cuentas y Fideicomisos. Dicha obligación aplica para La Gobernación de Boyacá, Municipios, Institutos Descentralizados, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que las constituyan.
- A través de la resolución SSPD-20151300054195 de 15 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios regula el cargue de información SUI para alcaldías municipales y distritales y autoridades ambientales, los plazos y condiciones técnicas de la misma.

2. IMPLICACIONES PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA SI NO REPORTA LA INFORMACION EN LOS PLAZOS DETERMINADOS

Código único disciplinario el numeral 52 del artículo 48 de la ley 734 de 5 febrero de 2002 establece *"No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz".*

Al omitir el cumplimiento de esta obligación por parte de las diferentes entidades contables públicas, la Contaduría General de la Nación tiene la obligación de reportarlas ante la Procuraduría y Contraloría.

3. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Los sistemas de información de las entidades públicas tienen como objeto la recopilación de la memoria institucional que dan cuenta y fe del desarrollo de la

CONTADOR PUBLICO

gestión. La Información presupuestal y la Contabilidad pública no es simplemente el hecho de producir informes y cálculos que vistos individualmente no aportan el real sentido y valor de la información financiera de una entidad, por ello requiere de un análisis continuo y un engranaje institucional fin de obtener información oportuna para la toma de decisiones y la planeación de la gestión.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y dirección de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulación, presentación de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES; ante los entes de control correspondientes al año 2021 en el municipio de Chiquinquirá.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Apoyar técnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y dirección de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulación, presentación de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.
2. Realizar conciliación entre tesorería y presupuesto con el propósito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.
3. Trasmitir en sus fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas por los entes para tal fin.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la propuesta es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000) M/CTE. INCLUIDO IVA y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve, pagaderos mensualmente.

CONTADOR PUBLICO

6. TIEMPO DE DURACIÓN

La ejecución de la propuesta desde la firma del contrato por periodo de cinco meses.

7. PERFIL DEL PROFESIONAL

- **Contadora Pública,** Con Experiencia en asesoría en Contabilidad pública y Presupuesto Público, Docencia, Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF), rendición de Informes contables y presupuestales de entidades públicas ante: a Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Boyacá, Departamento Nacional de Planeación, Ministerios entre otras entidades, Diplomado en NIIF y capacitación continua.
- Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense.

CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO
Contador público
T.P 111.995-T

Chiquinquira Cra. 6ª No. 12 - 23 Barrio Santa Martha. Tel. 7267375. Cel. 3108822681.
e-mail: contadorabravo@yahoo.es